



REQUISITOS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE AGUA POR ACOMETIDAS PRINCIPALES

Información de la Solicitud

Quién puede solicitar el suministro:

- Propietario, arrendatario, adjudicatario, de la finca o persona autorizada. La persona que presente la solicitud debe tener los conocimientos necesarios que permitan ajustar las características técnicas de la acometida.
- Si el titular del contrato es Razón Social el solicitante debe ser su representante o autorizado.

Documentación que ha de acompañar el cliente:

- Impreso de solicitud de suministro de Agua Ref.: 92080 debidamente cumplimentado.
- Plano de situación a escala 1:500 ó 1:1000 si fuera necesario.
- Plano de planta baja de la finca/s a escala 1:50 ó 1:100.
- Plano de planta SOTANO, si éste existe.
- Plano de distribución de la parcela donde se refleje, cerramiento, accesos, zonas edificadas y libres en caso de fincas que presenten zonas comunes.
- Certificado del instalador sobre el distribuidor de contadores, Ref.:94090.
- Anexo al resumen técnico de instalaciones interiores.
- Relación de viviendas, locales y servicios que derivarán de la batería/s, Ref.:92100.
- Escritura de División Horizontal (*para acometidas principales únicas*).
- Solicitud de concesión de Suministro por Acometida Principal Única Distribuidor, Ref.:92040.
- Documento en que expresamente se autoriza este tipo de contratación (*para acometidas principales únicas*).
- Licencia de Obra (*sólo para acometidas principales, si incluye el uso de obra*).
- Documento expedido por el Ayuntamiento correspondiente en donde se haga constar que la parcela objeto de suministro está situada en terreno urbano o urbanizable (*para parcelas o solares*).
- Código C.N.A.E. si la actividad es comercial o industrial.
- Escritura o contrato de compraventa, arrendamiento, adjudicación, etc. para su comprobación.
- DNI del titular si es persona física, CIF si es persona jurídica, para su comprobación.
- Autorización o poderes correspondientes de la persona que firmará el contrato (*caso de ser distinta al titular*), su DNI para su comprobación.
- Licencia de cala en aquellos casos que deba solicitarla el cliente o, si no fuera necesaria, justificante del organismo competente en el que se especifique que no se necesita.
- Licencia primera ocupación/apertura/funcionamiento, si procede.
- Documento expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, referido a las instalaciones interiores de agua (excepto para acometidas de usos que no lo requieran según indicaciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas).
- Escritura servidumbre si la prolongación de red precisara transcurrir por terreno particular.

Dónde se puede solicitar el suministro:

- En Oficinas Comerciales.
- Por correo postal.

Documentación que ha de recibir el cliente:

- Presupuesto provisional de contratación de acometida.
- Impreso de solicitud provisional de licencia de cala, si procede.
- Impreso de medidas de armario, Ref.:94310.
- Impreso de red de Oficinas Comerciales, Ref.:94110.
- Impreso de Requisitos que debe reunir la Batería, Ref.:94090.
- Impreso de Instalación de Sistema Centralizado de Lectura.

Obras Complementarias.

El solicitante puede contratar con el Canal de Isabel II las obras complementarias necesarias para la ejecución de la acometida que desee de entre las siguientes:

- Realización de rozas.
- Realización conexión con la instalación interior en punto de entrega.
- Suministro de armario.
- Instalación de armario.
- Instalación de pasamuros.
- Realización conexión con la instalación interior en punto de entrega del suministro.

NOTA:

- **Previa a la contratación del suministro: El Canal de Isabel II realizará visita de inspección a la finca, para verificar las condiciones de la contratación y determinar el lugar del emplazamiento de la batería de contadores. La visita se realizará ante una persona debidamente autorizada. Para ello, se contactará previamente concertando día.**
- **En el momento de la solicitud, la batería/distribuidor de contadores deberá reunir las exigencias previstas por la normativa recogida en impreso Ref.: 94090.**
- **El presupuesto es provisional y puede ser modificado como consecuencia de las variaciones de la contratación detectadas en la inspección de la finca o al ejecutarse la acometida.**
- **El peticionario deberá, una vez se haya fijado el lugar de instalación del armario del distribuidor, adquirir e instalar éste en el lugar indicados por el inspector.**
- **El peticionario solicitará la Licencia de Cala si procede.**



Usuario:

Nº Solicitud:

Fecha:

REQUISITOS PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE AGUA POR ACOMETIDAS PRINCIPALES

Información de la Contratación

Quién puede contratar el suministro:

- El titular del contrato será el propietario, arrendatario, adjudicatario, etc. de la finca.

Quién puede firmar el contrato:

- Persona física: Si el titular del contrato es persona física (propietario, arrendatario, adjudicatario, etc.) el contrato puede ser firmado por él aportando su DNI, o por un apoderado o persona autorizada.
- Persona jurídica: Si el titular del contrato es una persona jurídica el contrato será firmado por un apoderado o persona autorizada por éste.
- Comunidades de Propietarios: Si el titular del contrato es una Comunidad (Propietarios, Vecinos, etc.) el contrato debe ser firmado por el Presidente o Secretario de la misma o por persona debidamente autorizada.

Documentación que se ha de acompañar:

- Impreso de Solicitud de Suministro de Agua Ref.: 92080, debidamente cumplimentado.
- Licencia de cala en aquellos casos que deba solicitarla el cliente o, si no fuera necesaria, justificante del organismo competente en el que se especifique que no se necesita.
- Escritura servidumbre si la prolongación de red precisara transcurrir por terreno particular (*si no se presentó en el momento de la solicitud*).
- Licencia primera ocupación/apertura/funcionamiento, si procede (*si no se presentó en el momento de la solicitud*).
- Documento expedido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, referido a las instalaciones interiores de agua (excepto para acometidas de usos que no lo requieran según justificante de la Dirección General de Industria, Energía y Minas) (*si no lo presentó en el momento de la solicitud*).

Forma de pago:

- Domiciliación bancaria.
- Metálico o Tarjeta de Crédito o Débito (*en ventanilla de Caja de la Oficina Central*).
- Cheque (*en Oficinas Comerciales Periféricas sólo se puede abonar mediante Cheque*).
- Transferencia bancaria.

Dónde se puede contratar:

- Personándose en cualquiera de las Oficinas Comerciales.
- Por correo postal

Documentación que ha de recibir el cliente:

- Contrato de suministro Ref.:91050.
- Factura de derechos de contratación.

NOTA:

- *Las obras complementarias que no hayan sido contratadas con el Canal de Isabel II, deben estar realizadas antes de la contratación del suministro.*
- *Asimismo el cliente deberá realizar la obra de conexión del contador con la instalación interior de la finca si no fue contratada con el Canal de Isabel II.*
- *Los datos recogidos en la tabla (placa troquelada de la batería/distribuidor) deben coincidir con los datos recogidos en las escrituras de la finca. No se contratará ningún servicio de la batería si no coinciden los datos mencionados.*
- *Al ejecutar las obras, si se solicitó la "Puesta en Servicio", las llaves de paso se dejan abiertas, por lo que el cliente debe tener sus grifos cerrados para evitar salida de agua.*
- *La factura de derechos de contratación tiene carácter provisional y será modificada, en su caso, una vez realizada la ejecución de las obras.*

TELÉFONO ATENCIÓN AL CLIENTE: **9000CANAL (900 022 625)** (Horario de Lunes a Viernes de 8:00

a 20:00 horas)

Fax: 91 545 14 30

www.cyii.es / Oficina Virtual